



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220190075100

Para resolver sobre las excepciones previas formuladas por la demandada a través de su apoderada judicial (pág. 111 a 114), conforme a lo previsto en los arts. 100 y 101 del C.G.P. teniendo en cuenta que el presente asunto corresponde a un proceso VERBAL, se ordena que por secretaria se abra cuaderno aparte.

De otro lado, secretaria contabilice el término que tiene la demandada para contestar la demanda y una vez fenecido dicho lapso de tiempo, de ser el caso córrase traslado conjunto de las excepciones previas y de mérito que se formulen.

NOTIFÍQUESE (3 de 3),

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48af76e8d5a0dd140aba909fe3e305a1c3e5e39ab47e8a72f8fd3b18ad22f75d

Documento generado en 03/09/2020 02:31:58 p.m.